

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	47 pesetas
Ses meses	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Ses meses	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1.499

Fijando precio del hilo para agavillar.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha dictado la siguiente resolución:

«Estudiado por la Oficina de Precios de este Ministerio el expediente de referencia citado, incoado a instancia del Sindicato Nacional Textil, relativo a fijación de precios del hilo de sisal de agavillar para segadoras, esta Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar para la próxima campaña agrícola los siguientes precios de venta para el referido artículo en los que se figuran incluidos el impuesto de Usos y Consumos:

Precio de venta en fábrica: 144'90 pesetas el fardo de 6 ovillos, con un peso neto total de 18'75 kilogramos.

Precio de venta al agricultor: 161'50 pesetas el fardo de las mismas características, considerando incluidos en dicho precio el transporte desde fábrica en ferrocarril a pequeña velocidad.

En el caso en que el transporte haya de efectuarse, por necesidades urgentes del consumo, en ferrocarril a gran velocidad, por vía marítima o por camión, se podrá incrementar al precio de venta al agricultor, estrictamente en la cuantía que el transporte especial rebase la cantidad de dos pesetas por fardo.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Burgos 18 de mayo de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García Lago.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 27 de abril de 1945.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos de suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de marzo último.

Conceder la excedencia reglamentaria a D.^a Mercedes Pérez Cristóbal.

Admitir en la Casa de Caridad a Carlos Sáez Sáez, vecino de Miraveche.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda a Mercedes Quincoces Salazar, de San Zadornil.

Denegar los beneficios de pobreza, en atención a las cifras contributivas que satisface, a D. Restituto Santamaría Padellano, de Villasandino, que solicita la reclusión de su hija Paulina.

Conceder autorización a doña Elena Rodríguez, de Burgos, para realizar prácticas de comadrona en la Casa de Maternidad.

Quedar enterada de haber sido ingresado en Caja el importe de las estancias causadas en el Hospital por heridos de guerra, durante el mes de febrero último.

Id. id. ingreso de enfermos por razón de urgencia.

Conceder autorización para cortar varios árboles contiguos a la carretera provincial, al Ayuntamiento de Tamarón.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos, a D. Teodoro Crespo Sáez, de Salas de los Infantes, y D. Fernando Velasco Rastrilla, de Olmillos de Sasamón.

Ofrecer al pueblo de Terradillos de Sedano la redacción del proyecto del camino que desean construir desde dicho pueblo a Nidáguila, en las condiciones adopta-

das por la Diputación en estos casos.

Realizar las gestiones que interesa el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros relacionadas con la instalación en aquella villa de una estafeta de Correos.

Apoyar con todo cariño, cerca de los organismos que cita el vecindario de Aldea del Pinar, la justa petición de los perjudicados por el incendio ocurrido el día 7 de abril.

Conceder la subvención de 1.000 pesetas para los gastos que han de originarse al Orfeón Bungalés con motivo de una serie de actuaciones en Cataluña.

Fijar normas para formalización de la fianza de los Agentes Recaudadores de Contribuciones en escritura notarial.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Aprobar una Moción del señor Presidente sobre elevación de una nueva planta en el Hospital provincial de Cirugía.

Hacer constar en acta y que se traslade de oficio a las autoridades y entidades de Segovia la gratitud de la Diputación por las atenciones dispensadas a los representantes de esta Corporación con motivo del reciente viaje a aquella capital para asistir a la entrada solemne en la Diócesis de su nuevo Obispo Ilmo. y Reverendísimo Sr. Dr. D. Daniel Llorente Federico.

Realizar gestiones al objeto de conseguir que no sea trasladada a Bilbao una Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, cuya noticia ha sido difundida por la prensa de Bilbao.

Burgos 27 de abril de 1945.—El Presidente, Julio de la Puente Carrea.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Sesión del día 4 de mayo.

Reclamar datos al Ayuntamiento de Rubena para resolver lo procedente sobre el pago de las es-

tancias causadas en el Hospital provincial por el enfermo José Manjón García.

Admitir en la Casa de Caridad a Victoriano López y López, natural de Moradillo del Castillo.

Id. id. a Dominica Vallejo de la Fuente, de Mambrilla de Castrejón.

Id. id. a Josefa Torre Calvo, de Pinilla Trasmonte.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Id. id. de haber sido ingresado en Caja el importe de las estancias causadas en el Hospital durante el mes de abril último, por reclusos de la Prisión Central.

Adjudicar a D. Miguel García las obras de reparación y renovación del actual ensamblaje de ventanas del piso ático del Palacio provincial y las de habilitación del despacho del Sr. Interventor y nueva Portería.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, y varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Id. la cuenta de los gastos originados durante el mes de abril en los trabajos de repoblación forestal de «La Brújula».

Quedar enterada, con sentimiento, de la grave pérdida sufrida en el Municipio de Merindad de Valdivielso a consecuencia de la fuerte helada de la noche del día 1 al 2, y significarlo así a aquél Ayuntamiento.

Quedar enterada con agrado de las activas gestiones realizadas en Madrid por los Sres. Presidente y Avellanosa, a fin de evitar el desglose de la Audiencia Territorial de Burgos, y consignar en acta un voto de gracias para los mismos por su meritoria labor.

Burgos 4 de mayo de 1945.—El Presidente, Julio de la Puente Carrea.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

Ejercicio de 1945

Balance de comprobación y saldos en 30 de abril de 1945.

Número de los folios del Mayor	TITULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE PESETAS	HABER PESETAS	DEUDORES PESETAS	ACREEDORES PESETAS
2	Capítulo 1.º—Rentas	162097'39	34397'59	127699'80	
3	Id. 2.º—Bienes provinciales.	18000	12186	5814	
4	Id. 3.º—Subvenciones y donativos	739455'31	2250	737205'31	
5	Id. 4.º—Legados y mandas	4000		4000	
6	Id. 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	447850	11691'05	436158'95	
54	Id. 6.º—Contribuciones especiales				
8	Id. 7.º—Derechos y tasas	641556	47222'93	594333'07	
9	Id. 8.º—Arbitrios provinciales.	524348	8628'85	515719'15	
55	Id. 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1382174'62	143386'20	1238788'42	
11	Id. 10.º—Cesiones de recursos municipales	1135929'10	464575'91	671353'19	
12	Id. 11.º—Recargos provinciales.	260549'48	63886'87	196662'61	
13	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos.	648800		648800	
14	Id. 13.º—Crédito provincial.	200000		200000	
15	Id. 14.º—Recursos especiales				
16	Id. 15.º—Multas	500		500	
18	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales				
19	Id. 17.º—Reintegros	75153'07	8092'29	67060'78	
20	Id. 18.º—Fianzas y depósitos	100		100	
21	Id. 19.º—Resultas	215000	1316120'29		
22	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	76450'90	307180'25		1101120'29
23	Id. 2.º—Representación provincial	8307'37	32000		230729'35
24	Id. 3.º—Vigilancia y seguridad				23692'63
25	Id. 4.º—Bienes provinciales		4000		4000
26	Id. 5.º—Gastos de recaudación	30642'75	462541		431898'25
27	Id. 6.º—Personal y material	236459'83	833861'24		597401'41
28	Id. 7.º—Salubridad e higiene				
29	Id. 8.º—Beneficencia	343535'28	2376643'49		2033108'21
30	Id. 9.º—Asistencia social	11075'23	58200		47124'77
31	Id. 10.º—Instrucción pública	23117'42	84332'30		91214'88
32	Id. 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	191608'90	1622017'81		1430409'01
33	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado				
34	Id. 13.º—Montes y pesca		3000		3000
35	Id. 14.º—Agricultura y ganadería	18337'45	115828'75		97491'31
36	Id. 15.º—Crédito provincial	62500	395776'58		333276'58
37	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales				
38	Id. 17.º—Devoluciones				
39	Id. 18.º—Imprevistos.		136825'85		136825'85
40	Id. 19.º—Resultas	7970'30	23305'70		15335'40
41	Presupuesto de 1945.	474712'66		474712'66	
42	Propiedades y derechos.	6455512'97	6455512'97		
43	Valores independientes del presupuesto	9358596'07		9358596'07	
44	Depositorio		9358596'07		9358596'07
45	Banco de España, c/c de metálico.	4152155'63	2046174'51	2105981'12	
46	Depositorio. Su c/c en Banco de España.	26554'75	16554'75	10000	
47	Depósitos.	16554'75	26554'75		10000
48	Depositantes.				
49	Valores fuera del presupuesto.				
50	Fernández Villa Hermanos, c/c a la vista	561456'52	2039717'65		1478261'13
51	Idem c/c a ocho días vista	979400'15	807049'71	172350'44	
52	Idem c/c a tres meses vista				
53	Idem c/c a seis meses vista	2'75		2'75	
54	Depositorio, sus cuentas en la casa Fernández Villa Hermanos	156540'05		156540'65	
55	Presupuesto extraordinario 1928-37	807049'71	1135942'95		328893'24
56	Capítulo 3.º, Subvenciones y donativos, artículo 1.º «Del Estado»	10626389'66	10626389'66		
57	Capítulo 11.º, artículo 2.º, Construcción de caminos vecinales.	10626389'66	7774256'06	2852133'60	
58	Banco de Crédito Local de España, cc al 1 y ½ por 100 anual	7637840'63	10626389'66		2988549'03
59	Diputación, su cuenta por empréstito en el Banco de Crédito Local.	11414847'68	8847650'73	2567190'95	
60	Depositorio, fondos de empréstito.	10040797'47	12607994'42		2567196'95
61		7774256'06	7637840'63	136415'43	
SUMAS		88574575'47	88574575'47	23278124'35	23278124'35

Suma del Diario 88.574.575'47

Burgos 30 de abril de 1945.—El Interventor, Paulino Manrique. =V.º B.º=El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

11 de mayo de 1945.—La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

El Secretario, Antonio Martínez Díaz,

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico, inscritos en esta Jefatura durante el mes de abril último, que se remite al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, según previene el Reglamento de circulación de vehículos y disposiciones vigentes.

Matrícula número	Fecha de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR				Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros	H. P.						
3291	5	Dionisio Navares Rodríguez	Burgos-Santocildes 19	Fiat	289971	9	2. ^a					Turismo	Particular
3292	24	Ampelio Gómez Renedo	Burgos-Rey Don Pedro, 1	A. J. R.	105903	4	1. ^o					Motocicleta	Idem

Burgos 4 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE BURGOS

Relación de transferencias de vehículos de motor mecánico diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de abril de 1945, que se remite al B. O. de la provincia para su publicación.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Núm. de matrícula	NOMBRE	Domicilio	NOMBRE	Domicilio
Citroen	BU 481	Benedicto Conde Fernández	Burgos	Nemesio Arroyo López	Orbaneja del Castillo
Idem	637	José Bolaños Moreno	Sevilla	José Jiménez Alvarado	Guillena (Sevilla)
Idem	844	Viuda de Esteve Dalmases	Calatayud (Zaragoza)	Antonio García Ibáñez	Aniñón (Zaragoza)
Essex	873	Angel Berriatua	Madrid	Ricardo Tarantini Verdina	Valdestillas (Valladolid)
Citroen	877	Miguel Gil García	Santo Domingo Calzada	José Angulo Barrasa	Santo Domingo Calzada
Auburn	912	Pedro Hernández Luna	Zaragoza	Rafael Minguillón Auque	Zaragoza, Jesús Comín, 19
B. S. A.	1124	José Solé Pijoan	Barcelona	Luis Cervera Fita	Barcelona, R. S. Pablo, 9
Motobecane	1215	José Arechaga Veloso	Vivar del Cid	Celestino Quintana Ruiz	Cardeñadijo
Whippet	1277	Simón Fidalgo Rodríguez	Arlanzón	Constancio Alonso García	Briviesca
Ford	1287	Enrique Bienes Merchán	Villarcayo	José Foulquié Soler	Castrillo de Murcia
Mercedes Benz	1397	Fausino Martínez Martínez	Burgos	Jerónimo Angulo Diego	Duruelo (Soria)
Ford	1782	Antonio Calvo Gil	Valladolid	José Marcos Blanco	Tamames de la Sierra (Salamanca)
Motobecane	1803	Antonio Peña Sainz-Rozas	Briviesca	Sisenando Garro García	Burgos, S. Francisco, 86
Ford	1910	Francisco Gutiérrez García	Belorado	Julia García Vivar	Santo Domingo Calzada
Chevrolet	1926	Antonio Uriarte Díaz	Vitoria	Macario Fernández de Larrea	Apodaca (Alava)
Dodge-Brothers	1961	Francisco Moreno Martínez	Burgos	Ernesto Mateos Alonso	Celada del Camino
Citroen	1976	Filomeno López Sáez	Vitoria	Tamás Acebo Ruiz	Vitoria, Correría, 3
Morris	2036	Tomás Carranza Villahizán	Lantadilla (Palencia)	Miguel Carranza Santos	Lantadilla (Palencia)
Chevrolet	2075	Narciso Zubiate Inarrutu	Gordejuela (Vizcaya)	Jerónimo Pagalday Arteaga	Bilbao, Nala, 3
Diamond-T	2162	Moisés Alvarez	Burgos	Valerio Fernández Ramos	Valdespino (Zamora)
Fiat	2235	Eustaquio Romero Tordable	Idem	Vicente Bartolomé Andrés	Quintanar de la Sierra
G. M. C.	2251	Orrantia Hermanos	Sopuerta (Vizcaya)	Juan Larrauri Zugazaga	Algorta (Vizcaya)
Chevrolet	2293	Vicente Sámano Acebat	Torrelavega	Ignacio Ibarquena Presmanes	Heras (Santander)
Renault	2325	Ignacio Ruiz de Gauna	Vitoria	Bernardo Urueña Domínguez	Barcelona, S. Gervasio, 159
R. E. O.	2378	Molturadora Palentina	Palencia	Vicente Cea y Vidal Gómez	Palencia
Morris	2443	Juan Salvadó Campos	Vistahermosa	Manuel Garneño Fernández	Ponferrada (León)
Chevrolet	2619	Félix Elizondo Elizondo	Burgos	Pedro Moral Guijarro	Burgos, Salas, 6
D. K. W.	2679	«Autoforo, S. A.»	Barcelona	Modesto Pau Ruiz de Aostri	Barcelona, Balmes, 13
Ford	2687	Rafael Ibáñez de Aldecoa	Burgos	Montserrat Bañrinas Sala	Id. Avda. Generalísimo, 508
Opel	2721	Germán García Sánchez	Salamanca	Antonio Manuel Sánchez Lucas	Salam. P. Canalejas, 25
Ford	2801	Valentin Díaz Ruiz	Tablada del Rudrón	Enrique Alonso Pereda	Villarcayo
D. K. W.	2803	Gottfried von Waldkeim	Barcelona	Erich Rolvumd Dassbach	Barcelona, Vía Layetana, 21
Fiat	2884	José Sáiz Martínez	Pedrosa de Tobalina	Luciano Jal Estaun	Id. Torrente Flores, 178
Opel	2956	Aurelio Pérez Perea	La Orden Tobalina	Manuel Fernández Saenz	Bilbao, Ldo. Pozas, 55
Hispano Suiza	3062	Francisco Gutiérrez Merino	Burgos	Lucio Simón Martínez y hermanos	Melgar de Fernamental
Idem	3064	Salto del Hansa, S. A.	Puentenansa (Santander)	José Robledo Ojuga	Potes (Santander)
Citroen	3131	José María Ubach Puigventós	Burgos	Victor Alonso Galicia	Medina Campo (Valladolid)
Hispano Suiza	3150	Julián Rád García	San Andrés Montearados	Manuel Pecina Sainz	Burgos, General Mola, 3
Idem	3177	Federico López Arce	Quecedo Valdivielso	Francisco Gutiérrez Merino	Idem, Vitoria, 64
Borgward	3148	Ignacio Palacios, S. A.	Burgos	S. N. I. A. C. E.	Torrelavega (Santander)
Fiat	3213	García y Compañía	Aranda de Duero	Amalio Urraca Renales	Monistrol de Montserrat (Barcelona)
Hispano Suiza	3234	Juan Gómez-Lázaro	Regumiel de la Sierra	Honorato Vilda Salas	Castrillo de la Reina
Idem	3268	Victorino Conde de la Peña	Burgos	Vidal Gómez y Vicente Cea	Palencia, García Morato, 1

Burgos 4 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Licenciado D. Amando Fernández Soto, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos. Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la siguiente Sentencia.—En la Ciudad de Burgos a 20 de abril de 1945. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los presentes autos de juicio declarativo de menor

cuantía sobre relación de cantidad, venidos en apelación del Juzgado de Primera Instancia de Vitoria, donde se han seguido, en tres partes, de una como demandante y apelado D. Amalio Rubio Berbén, mayor de edad, casado, viajante, vecino de Vitoria, representado por los Estados del Tribunal por no haberse personado en segunda instancia, y de otra como demandado y apelante, el Ferrocarril Vasco-Navarro, propiedad del Estado, representado por el señor Abogado del Estado.

Se aceptan los resultados de la sentencia que, con fecha 28 de enero de 1944, dictó el Juez de Primera Instancia de Vitoria en indicados autos, cuya parte dispositiva dice: Fallo: Que estimando en parte la demanda debo condenar y condeno a la Entidad demandada, Compañía del Ferrocarril Vasco-Navarro, de propiedad del Estado, a que satisfaga a la parte demandante la cantidad de 1.586'25 pesetas de principal, importe del valor de la mercancía siniestrada y así mismo al pago de 158'62 pese-

tas en concepto de pérdida de beneficio comercial a razón del 10 por 100 de la cantidad anterior, y que suman ambas cantidades las que el actor reclama en su demanda; sin ser de estimarse la petición del abono de interés legal de demora en razón a la consideración precedente, todo ello sin hacer expresa condena de costas a ninguna de las partes litigantes.

Resultando: Que apelada dicha sentencia por la parte demandada, fué admitida en ambos efectos, y remitidos los autos a este Tribu-

nal, previos los oportunos emplazamientos y personada la parte apelante con la representación indicada, sin que lo haya efectuado la parte apelada, y señalado para la vista del recurso el día 17 del corriente mes de abril, por la representación de la Compañía apelante se solicitó la revocación de la sentencia apelada.

Resultando: Que en ambas instancias se han observado las formalidades del procedimiento.

Visto: Siendo Ponente el Magistrado D. Vicente R. Redondo Montero. Se aceptan en su contenido sustancial los Considerandos de la sentencia apelada.

Considerando: Que de las alegaciones hechas en el acto de la vista por la representación del Estado, no se desvirtúan los fundamentos jurídicos en que basa la sentencia recurrida, por lo que es procedente decretar la confirmación de dicha sentencia.

Considerando: Que no habiéndose personado en esta instancia la parte demandante y apelada no hay por qué hacer pronunciamiento en cuanto al pago de las costas del presente recurso,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada que dictó el Juez de Primera Instancia de Vitoria en estos autos con fecha 28 de enero de 1944 y cuya parte dispositiva queda anteriormente transcrita. Y a su tiempo devuélvanse los autos a dicho Juzgado, con certificación de la presente y orden para su ejecución, publicándose esta sentencia una vez que sea firme en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al Ministerio Fiscal.

Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Constancio Pascual.—Amado Salas.—Vicente R. Redondo.—Jacinto García-Monje y Martín.

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Magistrado Ponente D. Vicente R. Redondo Montero en la sesión pública de la Audiencia Provincial de esta Ciudad, en Burgos a 20 de abril de 1945, de que yo el Secretario de Sala, certifico. —Ante mí, Licenciado Amado Fernández Soto.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Burgos a 24 de abril de 1945.—El Secretario de Sala de la Audiencia Territorial, Amado Fernández Soto.

Burgos.

Cédula de notificación.

En el Juzgado de 1ª instancia de esta ciudad de Burgos y mi Secretaría, penden autos incidentales, promovidos por D.ª Gaspara Villalaín Rodríguez, como tutora de los menores Victorina, Nicolás, Anastasio, Emilio, Segunda, Julita, Manuel y Primitivo del Olmo González, contra D. Francisco Masa Rodríguez y el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza, en cuyos autos se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 8 de mayo de 1945. El Sr. D. Victoriano Ortiz y Gómez-Coronado, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales, promovidos por doña Gaspara Villalaín Rodríguez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina del barrio de Villatoro, de esta ciudad, como tutora de los menores Victorina, Nicolás, Anastasio, Emilio, Segunda, Julita, Manuel y Primitivo del Olmo González, de la misma vecindad, representada por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta y defendida por el Letrado D. Félix de Echevarrieta, contra D. Francisco Masa Rodríguez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino del barrio de Villatoro, en rebeldía, y el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza,

Fallo: Que debo declarar y declarar a los menores Victorina, Nicolás, Anastasio, Emilio, Segunda, Julita, Manuel y Primitivo del Olmo González, legalmente representados por la tutora D.ª Gaspara Villalaín Rodríguez, pobres en sentido legal, para que en tal concepto puedan litigar con don Francisco Masa Rodríguez, en juicio de mayor cuantía, sobre rendición de cuentas finales de la tutela de dichos menores y nulidad de las operaciones particionales de la herencia de D.ª Primitiva González Rodríguez, sin perjuicio del reintegro de papel y pago de costas en el caso de los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará por edictos si el actor no solicita la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—V. Ortiz y G. Coronado.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, el mismo día de su fecha. Burgos 8 de mayo de 1945, doy fé.—Ante mí, Lic. Emiliano Corral.—Rubricado».

Y para que sirva de cédula de

notificación en forma a D. Francisco Masa Rodríguez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Burgos a 16 de mayo de 1945.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Salas de los Infantes.

D. Luis Cabrerizo Bolija, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa seguida en este Juzgado con el número 14 de 1944, sobre parricidio, contra Felisa Urefá López y otros, vecinos de Neila, he acordado, en providencia de este día, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad de dicha procesada, la cual tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Neila, el día 19 de junio próximo y hora de las once de su mañana, los bienes siguientes radicantes en Neila.

La mitad de una casa en construcción, sita en el barrio de San Miguel, sin número, que linda oeste entrada, E. Cascón, N. Manuel Ruiz Rodríguez y S. Aurea Martín, tasada la mitad en 2.500 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del adjudicatario el proveerse de ellos.

Dado en Salas de los Infantes a 15 de mayo de 1945.—Luis Cabrerizo. —Por su mandado.—El Secretario, Emilio Pérez.

Villarcayo

Requisitoria.

D. Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente se llama a San-

tos Rigada Vázquez, de 24 años, hijo de Santos y Carmen, natural de Santullano (Castro-Urdiales) y vecino de Castro-Urdiales cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante la Audiencia Provincial de Burgos a constituirse en prisión, en la causa número 61 de 1945, seguida en este Juzgado por robo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de citado Santos Rigada Vázquez, poniéndole en la Prisión Provincial de Burgos a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Dado en Villarcayo a 17 de mayo de 1945.—El Juez, Saturnino Gutiérrez. —El Secretario judicial, Isaac Sáiz.

ANUNCIOS PARTICULARES

JUSTICIA MUNICIPAL

Contestaciones completas a los programas de los temas para las pruebas de aptitud para el ingreso en los cuerpos de OFICIALES HABILITADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA MUNICIPAL, redactados por el Abogado del Ilustre Colegio de Burgos, D. Luis Gaspar y Cereceda, Sanz Pastor, 18, teléfono 1463, Burgos. Pedidos al autor a 60 pesetas ejemplar.

Clases por correspondencia.

1—10

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

5

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital autorizado 200.000.000 de pesetas
desembolsado 164.999.750 »
Reservas 122.416.039'56 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad).

CAJA DE AHORROS

libretas ordinarias a la vista 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Mutualidad Provincial Agraria de Burgos

Seguro de Accidentes de Trabajo en la Agricultura.

Seguro obligatorio de Enfermedad.

Oficinas, Espolón, 28

BURGOS

7